

23.740 7/930.  
Circular  
Nº 298.

Buenos Aires, Junio 4 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Disponer que en lo sucesivo la Tesorería al efectuar el pago de las planillas mensuales de sueldos del personal de las distintas oficinas, en vez de hacerlo en un día solamente lo haga en dos sucesivos, a razón de la mitad de las oficinas por día, a efectos de evitar aglomeraciones en la Agencia 6 del Jefe de la Nación, contra la que se libran los cheques respectivos. -

Comuníquese por circular, anótese en Tesorería y Archivos. -

Ido. - A. Rodríguez Jauregui. -

H. Carrani. -

25.374 7/930.  
Circular  
Nº 306.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1930. -

Plantea la necesidad de asegurar el mayor contralor en el pago de los sueldos que corresponden al personal administrativo y de servicio de la Repartición;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1º. Disponer que todo el personal administrativo y de servicio de la Repartición registre su firma en la Tesorería, dentro del corriente mes, consignando los datos de identificación necesarios. -

2º. La Tesorería procederá a formar